27/02/2017

ECONOMIST&JURIST

mmartin

La guarda y custodia compartida y mixta

Por Álvaro Soto. ABA Abogadas. Especialista en Derecho de Familia.

La evolución de concepto de guarda y custodia

El régimen tradicional de guarda y custodia exclusiva a favor, generalmente, de la madre, y con régimen de visitas a favor del progenitor no custodio, fue **complementado por el régimen de guarda y custodia compartida**, en el que ambos progenitores ostentan la custodia por periodos alternos e iguales en tiempo entre sí.

Pero, aunque menos extendido, existe también el régimen de **custodia mixta**, cuando dos hijos o más, hermanos entre sí, tienen distinto régimen de custodia con sus progenitores; por ejemplo, uno de los hermanos disfruta de un régimen de custodia compartida entre sus dos progenitores y el otro hermano está bajo la custodia exclusiva de un progenitor, disfrutando con el otro progenitor de un régimen de visitas.

Características de las formas de la guarda y custodia

Guarda y Custodia compartida

La ley de abril de 2013 del Tribunal Supremo estableció jurisprudencia, al consi ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |